

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.20-2014-00092

Atendiendo las piezas procesales que anteceden, previo a continuar con el trámite procesal de rigor, el Juzgado **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta que una de las audiencia echadas de menos fue remitida por el área de soporte.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere una vez más a las partes para que presten la colaboración al Despacho a efectos de recuperar las piezas procesales que falten dentro del expediente surtidas ante el Juzgado 1 Civil del Circuito transitorio de esta ciudad en el año 2020 a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente dentro del litigio, en especial la relacionada con la audiencia llevada a cabo.
3. Se insta a la parte actora para que conforme a lo decidido por el Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad en diligencia del 21 julio de 2020, indique si apporto el dictamen pericial allí decretado sobre el bien inmueble objeto del litigio, allegando tanto su contenido como la prueba de que fue radicado efectivamente ante el correo de la mentada instancia judicial. Lo anterior en un término no mayor a 30 días, so pena de aplicar las consecuencias de que trata el artículo 317 del C.G.P. esto es terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8576ad6011fc9e56392fb333e7cdf5371c0e400010b0a1a39bbd2534d3b648**

Documento generado en 28/07/2022 02:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>